
MANUAL DE CERTIFICACIÓN DE AEROPUERTOS

GUIA PARA SU ELABORACIÓN

1. OBJETIVO

Obtener la Licencia de Operación de Aeropuertos, sobre la base de la certificación de aeropuertos terrestres que dan servicio a las operaciones regulares o irregulares de los transportadores aéreos.

2. BASE LEGAL

- a) Ley de Aeronáutica Civil del Perú N° 27261
- b) D.S. 050-2001- MTC de fecha 21 diciembre 2001.
- c) Documentos OACI:
 - ⇒ Señales Internacionales de Orientación al Público
 - ⇒ Anexo 9 – Facilitación
 - ⇒ Anexo 12 – Búsqueda y Salvamento
 - ⇒ Anexo 14 – Aeródromos
 - ⇒ Anexo 17 – Seguridad y Protección Contra los Actos de Interferencia Ilícita.
 - ⇒ DOC 9184 – AN/902 Parte 1 Plan General
 - ⇒ DOC 9137 – AN/898 parte 1 al 9.
 - ⇒ DOC 9284 – AN/905 Instrucciones Técnicas para el Traslado de Mercancías Peligrosas.
- d) R.A.P. 139

3. CERTIFICACIÓN

Será otorgada por la Dirección General de Transporte Aéreo del MTC, en base a los informes de sus Inspectores al haber cumplido el Aeropuerto con las normas especificadas por la Organización de Aviación Civil Internacional, por las normas y reglamentaciones de la Aviación Civil Comercial del Perú y por la revisión aprobada del Manual de Certificación del Aeropuerto.

4. DATOS GENERALES

- a) Nombre del aeropuerto.
- b) Base legal:
 - ⇒ Decreto Legislativo N° 99 “Ley Orgánica de CORPAC S.A. y D.S. N° 046-81.TC. Estatuto de CORPAC S.A.
 - ⇒ Ley N° 24948 “Ley de la Actividad Empresarial del Estado”.
 - ⇒ Ley N° 24882 “Ley de Aeronáutica Civil” Anexos y Normas Reglamentarias conexas.

- c) Distancia a la ciudad.
- d) Horas de operación:
- e) Compañías aéreas que operan.
- f) Tipos de aeronaves que operan.

5. NÚMEROS TELÉFONICOS

- a) Jefatura del Aeropuerto
- b) Celular del Jefe de Aeropuerto
- c) Jefe de Operaciones
- d) Jefe de Administración
- e) Jefe de Seguridad
- f) Torre de Control
- g) Informes
- h) Otros

6. DATOS DEL AEROPUERTO

- a) Indicador OACI
- b) Temperatura promedio
- c) Area
- d) Nivel de protección SEI
- e) Punto de referencia:
- f) Clave de referencia
- g) Aeronave crítica
- h) Elevación
- i) Resistencia de pavimento

7. INSCRIPCIÓN EN REGISTROS PÚBLICOS

Todo lo referente a lo asentado en libros, tomos, folios, Declaratoria de Fábrica, etc.

8. UBICACIÓN GEOGRAFICA

Distrito :
Provincia :
Departamento :

9. RAP 139.105

9.1. Línea de Jerarquía de Responsabilidades Operacionales en el Aeropuerto.

Se anexa organigrama funcional
Se adjunta Manual de Funciones Operacionales

9.2. Enmiendas

Por anexo "Registro de Enmiendas"

9.3. Limitaciones Impuestas por la Autoridad.

9.4. Plano de Aeródromo:

Se anexa.

9.5. Características Físicas de la Pista:

- a) Longitud
- b) Ancho
- c) Gota de volteo = ubicación
- d) Pavimento = tipo
- e) Resistencia de pavimento
- f) Accesos

9.5.2 Calles de rodaje = especificarlas y dar sus características (ancho, longitud, pavimento, resistencia, ubicación, etc.)

9.5.3 Plataforma (área, pavimento, resistencia)

9.5.3.1 Pendiente longitudinal de pista: porcentaje

9.5.3.2 Pendiente transversal de pista: porcentaje

9.5.3.3 Pendiente Margen: porcentaje

9.5.3.4. Franja de pista: longitud

9.5.3.5 Pendiente de Franja: porcentaje

9.5.3.6 Plataforma: (área, posiciones estacionamiento)

9.5.3.7 Zona de parada: (longitud – ubicación)

9.5.3.8 Area de seguridad: detallar sus características.

9.5.4 Ayudas Visuales para la Aeronavegación

- a) Indicador de dirección de viento:

Debe ser dos (02), uno en cada cabecera
Detallarlo (forma, material, longitud, diámetro, círculo segmentado)
emplazamiento.

- b) Señal designadora de pista.
Dar ubicación y características
- c) Señal de umbral
Dar ubicación y características
- d) Señal de puntos de visada
Dar ubicación y características
- e) Señal de eje de pista
Dar ubicación y características
- f) Señal de toma de contacto
Detallarlos.
- g) Señal de faja lateral de pista
Detallarlos.
- h) Señal de eje de calle de rodaje
Detallarlos.
- i) Señal de intersección de calle de rodaje
Detallarlos.
- j) Señal de punto de espera en rodaje.
Detallarlos.
- k) Señal de verificación del V.O.R. en el aeródromo
- l) Señal de puesto de estacionamiento de aeronaves.
Detallarlos.
- m) Líneas de seguridad en las plataformas
Describirlas.
- n) Zona crítica del LOC/DME
Describirlas.

9.6 Obstáculos iluminados

Detallarlos – adjuntar planos de obstáculos por anexo.

9.7 Accesos a pistas de emergencia

Describirlo.

9.8 Procedimientos de interrupción o fallas durante trabajos de construcción en áreas críticas.

El procedimiento es el siguiente:

1. Se realiza el mantenimiento preventivo de los equipos de radioayudas.
2. Se realiza el mantenimiento preventivo de los equipos de comunicaciones.
3. Se da mantenimiento a los grupos electrógenos.
4. Cualquier inoperatividad de equipo se publica el NOTAM respectivo.
5. Se dispone de fuentes automáticas de emergencia (baterías).

9.9 Procedimiento de mantenimiento de áreas pavimentadas

Aplicación del Capítulo 4 del documento 9137-AN/898 (Manual de Servicios de Aeropuertos) Parte 9 Métodos de Mantenimiento de Aeropuertos, excepto 4.7.

Adjuntar anexo.

9.10 Procedimientos de mantenimiento de áreas no pavimentadas.

Aplicación del Cap. 6 del documento 9137-AN/898 (Manual de Servicios de Aeropuertos) Parte 9 Métodos de Mantenimiento de Aeropuertos, excepto 4.7.

9.11 Procedimientos de mantenimiento de las áreas de seguridad.

Se aplica el mismo procedimiento que en el mantenimiento de áreas no pavimentadas contempladas en el Cap. 6 del documento 9137-AN/898 (Manual de Servicios de aeropuertos), Parte 9 Métodos de Mantenimiento de Aeropuertos, verificando diariamente que estas zonas:

- ◆ Sean limpiadas de pedazos o trozos peligrosos, depresiones o variaciones de la superficie.
- ◆ Sean preparadas adecuadamente para que tengan un buen drenaje y no se acumule el agua.
- ◆ Estén preparadas para resistir, equipos de rescate de aeronaves y conrainscendios y pueda soportar el ocasional pase de aeronaves sin causarles daño.

Asimismo, se tendrá en cuenta que en estas zonas no se coloque objeto alguno, excepto que sean necesarios en cuyo caso el punto de altura no sea de más de tres (03) pulgadas de la superficie.

9.12 Sistema de ayudas luminosas

Describirlas.

- a) Luces de aproximación elevadas.
- b) Luces elevadas
- c) Luces empotradas
- d) Luces de borde de pista
- e) Luces de umbral de pista
- f) Luces de extremo de pista
- g) Luces de eje de pista
- h) Luces de zona de toma de contacto
- i) Luces de eje de calle de rodaje.
- j) Luces de borde de calle de rodaje
- k) Faro de aeródromo
- l) Sistema sencillo iluminación de aproximación
- m) Sistema de iluminación de aproximación de precisión categoría I.
- n) Sistema visual indicador de pendiente de aproximación.
- o) Iluminación de plataforma
- p) Luces de identificación de umbral de pista.
- q) Iluminación de playa de estacionamiento.
- r) Iluminación de tanques de agua y combustible.

9.13 Control de nieve y hielo.

No Aplicable

9.14 Descripción de los equipos de salvamento y extinción de incendios.

Detallar.

- a) Vehículos
- b) Trajes de protección
- c) Equipos de respiración
- d) Herramientas
- e) Extintores
- f) Accesorios
- g) Otros
- h) Personal
- i) Perfil del Bombero Aeronáutico
- j) Procedimientos operacionales de rescate de aeronaves y equipos conrainscendio.

Detallado en Plan de Emergencias.

9.15 Procedimientos para manipulación y almacenamiento de sustancias y materiales peligrosos

Por anexo.

9.16 Procedimientos para mantener los dispositivos indicadores de viento.

- ◆ Indicar emplazamiento y características
- ◆ Pasos de mantenimiento

9.17 Plan de Emergencias

Por anexo.

9.18 Plan de Autoinspección.

Por anexo.

9.19 Procedimiento de control de vehículos.

a) En el área de maniobra:

- ◆ Responsabilidad del control aéreo
- ◆ Responsabilidad del Jefe de Seguridad del Aeropuerto

b) En el área de plataforma:

- ◆ Responsabilidad del control aéreo
- ◆ Responsabilidad del Jefe de Seguridad del Aeropuerto
- ◆ Requisitos.

9.20 Procedimientos para remover o señalar obstáculos, marcas o luces.

Doc. 9137-AN/098/2 Parte 6
RAP-139.331

Por anexo.

9.21 Procedimientos para la protección de radioayudas

Detallar por anexo para las diferentes Radioayudas que posee el aeropuerto (VOR/DME – Localizador – Estación GS, etc.)

9.22 Procedimientos para la protección pública.

RAP 139.335 (por anexo)

9.23 Plan Aviarío

Por anexo.

9.24 Sistema de control de área de movimientos

El Control del Área de Movimiento se encuentra a cargo de los Servicios de Seguridad del Aeropuerto, quienes cuentan con personal instalado en las diferentes estaciones periféricas. Además en caso sea necesario, el personal de los Servicios de Tránsito Aéreo, solicita la intervención de los Servicios de Salvamento y Extinción de Incendios, para efectuar inspecciones a la pista de aterrizaje previos a la llegada de los vuelos.

9.25 Señalización de áreas de construcción cercanas al área de movimientos y/o ayudas a la aeronavegación.

DOC 9137-AN/898 Parte 8 Cap. 8/8.4.6.

Se cumple con lo requerido por la Dirección General de Transporte Aéreo.

LISTA DE ANEXOS

INDICE

	Pág.
Presentación	I
Introducción	II
Enmiendas	IV
Objetivo	1
Base Legal	1
Certificación	1

ENMIENDAS

<i>ENMIENDA</i>	<i>ORIGEN</i>	<i>TEMA</i>	<i>ADOPTADA SURTIO EFECTO</i>

CLAVE DE REFERENCIA DEL AERÓDROMO

Elemento 1 de la clave

Elemento 2 de la clave

N° Clave (1)	<i>Longitud de campo de referencia de avión</i> (2)	<i>Letra de Clave</i> (3)	Envergadura (4)	Anchura exterior entre ruedas del tren de aterrizaje principal (5)
1	Menos de 800 m	A	Hasta 15 m (exclusive)	Hasta 4,5 m (exclusive)
2	Desde 800 m hasta 1800 m (exclusive)	B	Desde 15 m hasta 24 m (exclusive)	Desde 4,5 m hasta 6 m (exclusive)
3	Desde 1,200 m hasta 1800 m (exclusive)	C	<i>Desde 24 m hasta 36 m</i> (exclusive)	Desde 6 m hasta 9 m (exclusive)
4	Desde 1,800 m en adelante	D	Desde 36 m hasta 52 m (exclusive)	Desde 9 m hasta 14 m (exclusive)
		E	Desde 52 m hasta 65 m (exclusive)	Desde 9 m hasta 14 m (exclusive)

a. Distancia entre los bordes exteriores de las ruedas del tren de aterrizaje principal.

TEMPERATURA DE REFERENCIA DEL AERÓDROMO

2.3. Temperatura de referencia del aeródromo.

2.3.1 Para cada aeródromo se determinará la temperatura de referencia en grados Celsius.

2.3.2 **Recomendación.-** la temperatura de referencia del aeródromo debería ser la media mensual de las temperaturas máximas diarias correspondiente al mes más caluroso del año (siendo el mes más caluroso aquel que tiene la temperatura media mensual más alta). Esta temperatura debería ser el promedio de observaciones efectuadas durante varios años.

RESISTENCIA DE LOS PAVIMENTOS

Detallado en el artículo 2.5 del Anexo 14 de la OACI.